



MIÉRCOLES 10 DE MAYO DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 87  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: [boe@cba.gov.ar](mailto:boe@cba.gov.ar)

# 5<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD

## CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

### LICITACIÓN PÚBLICA

La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger LLAMA a LICITACIÓN PÚBLICA (2º llamado) para la “Construcción de dos aulas, preceptoría, depósito y galería de vinculación” en el IPET N° 47 Norberto J. Quadri de esa ciudad,, conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Apertura de Sobres; MIERCOLES DIECISIETE (17) de MAYO de 2023, a las DIEZ (10.00) horas en la Secretaría de Gobierno Municipal. Presupuesto Oficial: \$16.560.000,00, IVA incluido. Los Pliegos son gratuitos y se encuentran disponibles en el Portal de Transparencia

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER

Licitación Pública ..... Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD SINSACATE

Ordenanza N°1221/2023..... Pag. 1

Ordenanza N° 1222/2023..... Pag. 1

Ordenanza 1223/2023..... Pag. 2

Ordenanza N°1224/ 2023..... Pag. 2

#### MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA

Notificación..... Pag. 3

#### MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación..... Pag. 3

(Licitaciones y Concursos de Precios) de la página web del Municipio [www.corraldebustos.gov.ar](http://www.corraldebustos.gov.ar) -

3 días - N° 452734 - \$ 3402,90 - 10/05/2023 - BOE

## MUNICIPALIDAD SINSACATE

### ORDENANZA N°1221/2023

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DE SINSACATE

#### SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA:

**ART. 1°:** MODIFICASE el nombre de la Partidas de Gastos para el período 2023 de la Ordenanza de Presupuesto N° 1224/2022 vigente, atento a la implementación de la ordenanza 1154 de fecha 11/05/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

5.1.1.01.120	PARTIDA actual	PARTIDA modificada
5.1.1.01.121	ADMIN. CATEGORIA 6 (2 CARGOS)	ADMIN. CATEGORIA 5 (2 CARGOS)
5.1.1.01.123	ADMIN. CATEGORIA 15 (2 CARGOS)	ADMIN. CATEGORIA 9 (2 CARGOS)
5.1.1.01.124	ADMIN. CATEGORIA 19 (3 CARGOS)	ADMIN. CATEGORIA 16 (3 CARGOS)
5.1.1.01.131	MA.Y SERV.GRAL CAT. 4 (2 CARGOS)	MA.Y SERV. GRAL CAT. 5 (2 CARGOS)
5.1.1.01.132	MA.Y SERV.GRAL CAT. 5 (2 CARGOS)	MA.Y SERV. GRAL CAT. 7 (2 CARGOS)

5.1.1.01.133 MA.Y SERV.GRAL CAT. 6 (2 CARGOS) MA.Y SERV. GRAL CAT. 8 (2 CARGOS)

5.1.1.01.134 MA.Y SERV.GRAL CAT. 8 (3 CARGOS) MA.Y SERV. GRAL CAT. 9 (3 CARGOS)

5.1.1.01.136 MA.Y SERV.GRAL CAT. 13 (2 CARGOS) MA.Y SERV. GRAL CAT. 14 (2 CARGOS)

5.1.1.01.151 PROFESIONAL – CATEG.17 (2 CARGOS) PROFESIONAL – CATEG.14 (2 CARGOS)

**ART. 2° :** COMUNÍQUESE , Publíquese , Dese al registro de Ordenanzas y archívese

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/05/2023 , SEGUN ACTA N° 1219, DEL LIBRO RESPECTIVO

1 día - N° 452868 - s/c - 10/05/2023 - BOE

### ORDENANZA N° 1222/2023

**VISTO:** El convenio de comodato entre la municipalidad de Sinsacate y el “ Grupo Scouts 926 Malvinas Argentinas;” de la localidad de Sinsacate;

**Y CONSIDERANDO:**

Que, ambas partes convienen en establecer relaciones de colaboración para la obtención de un inmueble en carácter de comodato, para poder realizar las actividades del referido Grupo.-

Que, la propuesta se basa, atento al pedido de desocupación del predio que actualmente tenemos en la localidad de Sinsacate por parte de los propietarios, teniendo en cuenta que en el sector está prevista el desarrollo de proyectos urbanísticos. -

Que, a los fines de dar continuidad a las actividades del Grupo Scouts mencionado, se ha evaluado la posibilidad de ofrecer un espacio físico municipal.-

Que, el Municipio cuenta con un espacio físico (espacio verde) en el Loteo Municipal, ubicado sobre calle Rioja Norte, el cual cubriría las expectativas del Grupo solicitante.-

Que, con el objetivo de mantener viva la llama del Grupo Scouts, donde asisten casi un centenar de niños y jóvenes, este Cuerpo Deliberativo, da curso favorable al pedido realizado mediante nota de fecha 27/04/2023, cuya copia se adjunta.-

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE SINSACATE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de comodato entre la Municipalidad de Sinsacate y el " Grupo Scouts 926 Malvinas Argentinas;" de la localidad de Sinsacate, cuya copia se agrega a la presente como Anexo I, pasando a formar parte de la presente Ordenanza.-

**Artículo 2°:** COMUNÍQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA .../05/2023 SEGÚN ACTA N° 12.... DEL LIBRO RESPECTIVO.

1 día - N° 452869 - s/c - 10/05/2023 - BOE

**ORDENANZA 1223/2023**

**VISTO :** La necesidad de adquirir Luminarias Leds en forma urgente, a los fines de continuar con el Proyecto de re cambio de luminarias de Sodio por luminarias con tecnología Leds ubicadas sobre la traza de Ruta Nacional N°9 y calle San Cayetano de esta localidad;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Municipio está ejecutando el recambio de Luminarias de Sodio existentes sobre la traza de Ruta Nacional N° 9 y calle San Cayetano a los fines de optimizar la luminosidad, intensidad y principalmente reducir el consumo eléctrico, con el lógico ahorro en costos que este sistema prevé.-

Que, mediante la aplicación del citado Programa de recambio de luminarias, el mismo se ha ejecutado en la Avenida de ingreso, sobre el Camino Real y en distintos barrios donde existían lámparas de Sodio, además en todo nuevo fraccionamiento de tierras realizados por terceros, se solicita que el sistema de Alumbrado Público se proyecte y ejecute con el sistema de lámparas Leds a los fines de compatibilizar con las exigencias que en

la materia viene llevando el municipio.-

Que, atento a la calidad de los equipos, tiempo de entrega y costos, el Municipio ha adquirido dichos materiales a la firma JIELI (de JIELI ARGENTINA SA) con domicilio en nuestra zona, razón social con basta trayectoria y capacidad la cual es proveedora del municipio en todo tipo de materiales particularmente de iluminación.-

Que, en razón de la crisis económica y cambiaria que atraviesa el país, particularmente el movimiento alcista que tuvo el valor del dólar, el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado la compra a la firma JIELI de 23 luminarias Elux 150w21000 lm pro para ser colocadas en calle San Cayetano y 133 luminarias Elux 2000w28000lm pro para ser colocadas sobre la Traza de Ruta nacional N°9 informando que otras firmas comerciales que se dedican al rubro, respondieron telefónicamente que no cotizan atento a la inestabilidad económica de nuestro país.

Que, a los fines de la adquisición realizada según factura 0014-00012098 de fecha 27/04/2023 de la firma Jielí, se convalida en todos sus términos lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal, teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de la operación de compra de luminarias leds, dada las circunstancias e inestabilidad del país en lo que se refiere a la economía y variación de precios de la semana pasada, significando una importante ventaja para el Municipio en relación al ahorro de recursos genuinos y la posibilidad de continuar con el programa de recambio de luminarias y contribuir al ahorro energético y de costos.-

Que, por lo expresado en el párrafo anterior, se realiza el presente instrumento en carácter de necesidad y urgencia a los fines de convalidar lo actuado por el Departamento Ejecutivo municipal para adquirir las luminarias para el programa antes mencionado.-

Que por todo ello y en ejercicio de sus facultades,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SINSACATE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA :**

**ART. 1° :** CONVALIDAD la compra realizada por DEM para la adquisición en forma directa a la firma JIELI CUIT 30-71638756-5, de 23 luminarias Elux 150w21000 lm pro para ser colocadas en calle San Cayetano a razón de \$73.512 cada una y 133 luminarias Elux 2000w28000lm pro para ser colocadas sobre la Traza de Ruta nacional N°9 a razón de 113.929,00 cada una, lo que hace una monto total de \$ 16.990.357,00, material puesto en Sinsacate.-

**ART. 2° :** LAS EROGACIONES que demande la presente adquisición serán imputadas a la Partida Obra A. Alumbrado Público 06-1-8-01-207.-

**ART. 3° :** COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro de Ordenanzas y Archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04/05/2023, SEGUN ACTA N° 12.... DEL LIBRO RESPECTIVO .

1 día - N° 452870 - s/c - 10/05/2023 - BOE

**ORDENANZA N°1224/ 2023**

**VISTO:** El Proyecto para la creación de un Centro de Interpretación y Revalorización de la Cultura Campesina-Criolla presentado por la Asociación "Relatos del Viento";

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Asociación Civil y Cultural "RELATOS DEL VIENTO" (Personería Jurídica 349<sup>9</sup>A/12 - CUIT 30712494413) ha presentado Proyecto para la creación de un Centro de Interpretación y Revalorización de la Cultura Campesina-Criolla, cuya copia se adjunta y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Que el objetivo general de proyecto radica en la construcción de un centro de interpretación en Sinsacate, basado en técnicas constructivas ancestrales en diálogo con innovaciones tecnológicas, con el fin de albergar actividades de investigación, culturales y turísticas, y a la vez poner en valor la arquitectura rural para dinamizar el patrimonio popular campesino y criollo.

Que a tal fin solicitan al Municipio un espacio de terreno para la construcción de un prototipo - edificación - de sesenta m2 cubiertos aproximadamente, a realizar con técnicas y materiales ancestrales para la investigación del patrimonio cultural inmaterial popular campesino y criollo, a la vez, para ser utilizado para el desarrollo de actividades culturales, turísticas, sociales y de investigación. Ello permitirá, entre otros objetivos específicos, la promoción del turismo cultural-patrimonial en articulación con el Museo Nacional de la Posta de Sinsacate y esta Municipalidad.

Que existe disponibilidad de espacio público para dicha finalidad en calle Las Rosas esquina Flor de Lis del Barrio Lomas de mis Sueños, e identificado como Lote 3404000000008C de la Manzana 49, empadronado en la DGR en la Cta N° 3404-1518417-0.-

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SINSACATE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** AUTORÍCESE PERMISO DE USO a la Asociación Civil y Cultural "RELATOS DEL VIENTO" (Personería Jurídica 349<sup>9</sup>A/12 - CUIT 30712494413) de una fracción de terreno del dominio público Municipal de 30.00 metros de frente por sesenta y cinco metros de fondo, según croquis adjunto, ubicado sobre calle Las Rosas esquina Flor de Lis del Barrio Lomas de mis Sueños, e identificado como Lote 3404000000008C de la Manzana 49, empadronado en la DGR en la Cta. N° 3404-1518417-0, para ser afectado exclusivamente a la materialización del Proyecto que da cuenta en los considerandos de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°:** AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo a suscribir toda documentación necesaria con la Asociación Civil y Cultural "RELATOS DEL VIENTO" u otras instituciones Nacionales, provinciales o regionales a los fines de concretar y llevar adelante el proyecto objeto de la presente Ordenanza.-

**Artículo 3°:** COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA CON FUERZA DE ORDENANZA POR EL CONCEJO DELIBERANTE DE SINSACATE EN SESION ORDINARIA DE FECHA 04/05/2023, SEGÚN ACTA N° 1219 DEL LIBRO RESPECTIVO.-

1 día - N° 452872 - s/c - 10/05/2023 - BOE

**MUNICIPALIDAD ADELIA MARÍA**

**Notificación**

La Municipalidad de Adelia María con domicilio en calle San Martín N° 260, cita y emplaza por el plazo de 30 días a partir de la última publicación, a la Sra. Frías Josefa, D.N.I. n° 3.816.665 y/ terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles, con el fin de tramitar prescripción administrativa (Ley N° 24.320), ubicados en dicha localidad, bajo el Dominio 979.189, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105008, bajo el número de cuenta 240605885129, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105.

PAR. 008, FRACCIÓN 3-A PTE e inmueble individualizado bajo orden 481, Folio 583, cuya nomenclatura catastral: 2406020101105009, bajo el número de cuenta 240640755360, siendo su designación oficial C.01. S.01. MZ. 105. PAR. 009, ambos de la localidad de Adelia María, Pedanía La Cautiva, Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, para que comparezcan a tomar intervención en el proceso de prescripción administrativa Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio. Jorge Fabián Marino, Intendente Municipal de Adelia María.

10 días - N° 451760 - \$ 9151 - 31/05/2023 - BOE

**MUNICIPALIDAD EMBALSE**

**Notificación**

Conforme a Ordenanza Nro. 1606/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica al Sr. Alfredo Ramón Coria López que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120102219021 se ha solicitado autorización para la Visación de Plano de Mensura de Posesión. Por parte de la Poseedor Álvarez Máximo Luciano, Dni 32.931.068 la que

podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 452302 - \$ 1507,35 - 12/05/2023 - BOE